

RESOLUCION N°

0402.

NEUQUEN,

05 JUL 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 2990-M-2022 originado por la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n de fecha 13 de abril de 2022, obrante a fs. 01, el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, y el Secretario de Finanzas, solicitan la liquidación y pago de la factura tipo B N° 0016-00003123, correspondiendo a la firma **BASANI S.A., CUIT 30689654483**, por el servicio de alquiler de un (1) Tráiler habitacional de 6x2 mts. con aire acondicionado, tipo oficina, con baño y cocina, utilizado en el predio de Parque Industrial, en el periodo del 01/03/22 al 31/03/22, por un monto de **pesos setenta y nueve mil novecientos con 00/100 Cts. (\$79.900,00)**;

Que es necesario mencionar que en dicho predio se ubican los vehículos y motos secuestradas por la Dirección de Tránsito;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana y por el Secretario de Finanzas, contando además con la constancia de pago de impuesto a los Sellos;

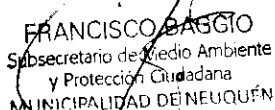
Que se adjuntan las órdenes de compra N° 2178/2021, que contiene una anterior contratación, y solicitud N° 63694 Serie D, junto a la Orden de Compra 818/2022, de fecha 22/04/22, que refiere a la contratación vigente;

Que en la nota mencionada previamente el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana manifestó que al vencer el plazo contractual de la Orden de compra N° 2178/2021 fue necesario que el proveedor continuara con el servicio ante la necesidad de contar con el mismo en forma permanente;

Que en ese sentido certifica que el proveedor prestó el servicio de forma satisfactoria y aclara que por un error involuntario la empresa hace mención en la factura a la Orden de compra N° 2178/2020 cuando en realidad es la Orden de Compra N° 2178/2021;

Que por Pase N° 0828/2022, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 3723-AA-124366;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda, quien expresa que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud de fs. 01, suscripta por el Subsecretario de Medio Ambiente y Protección Ciudadana y el


FRANCISCO BAGGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0402-22

Secretario de Finanzas, la factura debidamente conformada, y la certificación de servicios efectuada, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar también una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el área respectiva la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N° 1728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto N° 425/2014;

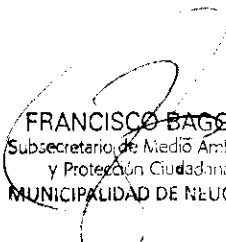
Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0016-00003123, correspondiendo a la firma **BASANI S.A., CUIT 30689654483**, por el servicio de alquiler de un (1) Tráiler habitacional de 6x2 mts. con aire acondicionado,


FRANCISCO BAGGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0402-22

tipo oficina, con baño y cocina, utilizado en el predio de Parque Industrial, en el periodo del 01/03/22 al 31/03/22, por un monto de **pesos setenta y nueve mil novecientos con 00/100 Cts. (\$79.900,00)**, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente y con cargo a la partida presupuestaria pertinente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVARSE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD
SCHPOLIANSKY


FRANCISCO BAGGIO
Subsecretario de Medio Ambiente
y Protección Ciudadana
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN